

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.405/17

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro Municipal de Agua potable, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar en las dependencias Municipales el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Blasconuño de Matababras, a 27 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Federico González Navas*.